

COMUNICADO DE PRENSA

## Más transparencia y eficiencia: entran en vigor nuevas modificaciones al reglamento del Fondo Nacional de Reconstrucción

- *La Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por incendios considera cambios a la Ley 20.444, facilitando mayor rapidez en el uso de los recursos donados por privados para la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofes.*

**Santiago, 3 de julio de 2024.** – Este lunes se publicó la ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio para Incendios y modifica la Ley 20.444 del Fondo Nacional de Reconstrucción, la cual entrega nuevas facilidades en el uso de los recursos donados por privados para la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofes, como incendios o inundaciones, proceso que incluye beneficios tributarios. Con estas modificaciones, el Fondo se renueva para promover una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en el uso de sus recursos, asegurando que la asistencia llegue más rápidamente a las comunidades necesitadas.

### Principales modificaciones de la Ley 20.444:

#### Asignación directa de recursos a entidades privadas:

El Fondo Nacional de Reconstrucción ahora puede asignar directamente la ejecución de obras a entidades privadas sin fines de lucro con experiencia comprobable en el tipo de proyecto a ejecutar. Ello permitirá reducir los tiempos de tramitación administrativa, ofreciendo una respuesta más inmediata a las necesidades de reconstrucción en las zonas afectadas.

#### Contratación directa por entidades públicas:

Las entidades públicas responsables de ejecutar proyectos bajo la Ley 20.444 tienen la facultad de contratar directamente la implementación de las obras, sean de carácter público o privado. Esta flexibilidad agiliza la gestión de recursos y la contratación de servicios necesarios para la reconstrucción, eliminando demoras innecesarias.

#### Implementación de un registro público de ejecutores:

Se crea un registro público que detalla los ejecutores de los proyectos y el estado de avance de cada obra. Este registro, disponible en línea, asegura una supervisión abierta y accesible del uso de los fondos, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas. Los interesados pueden consultar el total de ejecutores de proyectos de reconstrucción asignados desde 2023 hasta la fecha –junto con el estado de ejecución de las obras– en la sección “Ejecución de Proyectos” del sitio web del Fondo <https://donaciones.hacienda.gob.cl>

### **Nuevo Fondo de Emergencia para incendios:**

Junto a las modificaciones en la Ley 20.444, se ha creado el Fondo de Emergencia Transitorio para Incendios, con un capital de \$800.000 millones, destinado exclusivamente a enfrentar las consecuencias de los incendios en la región de Valparaíso. Los recursos de este fondo se utilizarán para la reposición y construcción de viviendas, equipamiento urbano, subsidios productivos y laborales, apoyo psicosocial, y la reconstrucción de infraestructura pública dañada.

Con este fondo, se podrán financiar los siguientes tipos de proyectos:

- Reposición y construcción de viviendas.
- Desarrollo habitacional y urbanización.
- Arborización de espacios públicos.
- Subsidios para fomentar la productividad y el empleo en áreas afectadas.
- Intervenciones de apoyo psicosocial.

Con estas reformas, el Ministerio de Hacienda reafirma su compromiso con una gestión eficiente y transparente de los fondos para la reconstrucción, asegurando que cada recurso invertido se traduzca en mejoras tangibles para las comunidades impactadas.